

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

A través de la

COORDINACIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Con el objetivo de fomentar en los académicos de la Contaduría Pública, la Administración, la Informática Administrativa, los Negocios Internacionales y Otras profesiones formativas en el área económico administrativa, la superación profesional referente a conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de esta actividad y promover en ellos el equilibrio de las actividades académicas sustantivas: docencia, investigación y extensión.

CONVOCA

A los académicos de las Facultades y Escuelas de Negocios afiliadas a la ANFECA, con estudios de licenciatura en el área económico administrativa, que obtuvieron la certificación académica y cuya vigencia concluye en junio de 2022, a participar en el:

17º Proceso de evaluación para obtener el Refrendo de la Certificación Académica en:

- Administración,
- Contaduría Pública,
- Informática Administrativa,
- Negocios Internacionales y al

13º Proceso de evaluación en:

- Otras profesiones formativas en el área económico administrativa.

B A S E S

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los académicos de tiempo completo, medio tiempo o profesores de asignatura con un mínimo de 20 horas adscritos a las Facultades, Escuelas o Unidades equivalentes afiliadas a la ANFECA. Las horas pueden ser en una misma institución o en conjunto con varias siempre y cuando en todas ellas se cumplan los requisitos mencionados.

II. DEL CALENDARIO

Registro de solicitudes y recepción de documentación comprobatoria a través de internet	Del 24 de enero al 28 de febrero de 2022
Publicación de resultados en la página web de la ANFECA	A partir del 04 de abril de 2022
Entrega de certificados académicos	LXI Asamblea Nacional de la ANFECA

III. DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Para el refrendo de la certificación académica se considerará el desempeño académico únicamente *de los últimos tres años* de acuerdo al instrumento de evaluación vigente.

El refrendo también podrá ser otorgado conforme a lo establecido en el Art. 14 incisos 14.1, 14.2 y 14.3 del Reglamento para la certificación académica en contaduría pública, administración, informática administrativa, negocios internacionales y Otras profesiones formativas en el área económico administrativa.

El Instrumento de Evaluación para la Certificación Académica aprobado, considera los factores relevantes del quehacer académico, de acuerdo a los siguientes apartados:

1. Formación y Actualización Académica	10%	2. Docencia	40%
3. Investigación	30%	4. Extensión y Vinculación	10%
5. Gestión	5%	6. Reconocimientos Diversos	5%

A) Para obtener la certificación académica, el aspirante deberá alcanzar 2,000 puntos. En caso de no obtenerlos, podrá ser sujeto de evaluación al año siguiente conforme a la convocatoria que este vigente.

B) Distintivo especial

A los académicos que obtengan las tres puntuaciones más altas en este proceso, se les entregará un reconocimiento por haber alcanzado una valoración sobresaliente.

IV. DE LOS CERTIFICADOS

La ANFECA entregará el documento que lo acredite como Académico Certificado en Administración*, Académico Certificado en Contaduría Pública*, Académico Certificado en Informática Administrativa, Académico Certificado en Negocios Internacionales y Académico certificado en Otras profesiones formativas en el área económico administrativa.

El certificado tendrá una vigencia de tres años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado por el académico.

* Estos certificados tienen el reconocimiento de la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en los casos que aplique para estas profesiones.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

El interesado:

1. Podrá participar en esta convocatoria, únicamente quien cuente con la certificación académica de la ANFECA.
2. Descargará los documentos correspondientes al proceso de certificación en la pág. www.anfeca.unam.mx leer el instructivo para el sistema de certificación académica ANFECA.

3. Escanear la siguiente documentación y realizar el registro a través del Sistema de Certificación Académica.

A) Documentación básica:

- a) Título de licenciatura expedido por una Institución de Educación Superior y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Grado de maestría, especialidad o doctorado en un área de las ciencias económico administrativas* expedido por una Institución de Educación Superior y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- c) Documento que acredite su actividad como profesor o investigador adscrito a las Facultades, Escuelas o Unidades equivalentes afiliadas a la ANFECA y que compruebe una antigüedad mínima de tres años como académico de tiempo completo, medio tiempo o profesores de asignatura con un mínimo de 20 horas, expedida en un lapso no mayor de tres meses al momento de su presentación.
- d) Comprobante de depósito de la cuota de recuperación o transferencia electrónica

B) Documentación comprobatoria:

- a) Deberá enviarla debidamente integrada conforme al instructivo de evaluación, a través del Sistema de Certificación Académica.
- b) Adicionalmente enviar el comprobante de depósito original y tres fotografías ovaladas a color de 6 cm x 9 cm, en fondo blanco; ambos con el nombre del solicitante al reverso, al domicilio de la Coordinación Regional de Certificación Académica de la zona a la que pertenezca.

* *En el caso de un posgrado diferente a lo solicitada la Comisión regional de evaluación se reserva el derecho de dictaminar su procedencia.*

La Comisión regional evaluará al académico conforme al Instrumento de Evaluación para la Certificación Académica aprobado por la XLIII Asamblea Nacional, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional Directivo el 21 de mayo de 2010.

Esta Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos probatorios. La solicitud no será aceptada si falta algún dato, documento o fuera del periodo de registro.

La información completa del proceso se encuentra disponible en:

http://www.anfeca.unam.mx/coordinaciones_certificacion.php

VI. DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN

La cuota de recuperación es de \$800.00 (ocho cientos pesos 00/100 m.n.) que se paga mediante depósito a la cuenta número 50040546445 o transferencia electrónica CLABE 036180500405464457 del Banco INBURSA.

Si requiere factura:

Solicitarla al correo electrónico: *facturasanfeca@fca.unam.mx* y enviar los datos fiscales completos, comprobante de depósito y/o transferencia electrónica escaneados anotando el nombre completo del académico que participa en el proceso de certificación académica y el correo electrónico donde se enviará el archivo pdf y xml

NOTA IMPORTANTE: Solicitar la factura a más tardar 5 días antes que termine el mes en que realizó el pago. No se podrán realizar facturas posteriores al mes del depósito.

VII. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la CNCA, quien someterá su veredicto a la aprobación del Consejo Nacional Directivo.

VIII. DE LA CEREMONIA DE ENTREGA

La ceremonia de entrega de los certificados académicos se llevará a cabo en la LXI Asamblea Nacional de la ANFECA, para participar de ella y ser nombrado a pasar al estrado a recibir su certificado, deberá registrarse en el salón asignado para registro de premios, máximo una hora antes del inicio de la ceremonia, en caso contrario, podrá obtenerlo posteriormente con su Coordinador Regional de Certificación Académica al término de la Asamblea.

INFORMES:

En caso de alguna duda o aclaración, favor de contactar con la Coordinación Regional de su zona .

El directorio de las Coordinaciones Regionales de Certificación Académica, se encuentra disponible en:

http://www.anfeqa.unam.mx/directorio_certificacion.php

